

**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARÉ EN BLANCO**

\_\_\_\_\_  
Ciudad y Fecha

Señores:  
COOTRADIAN  
Bogotá D.C.

REF: Autorización para llenar pagare en blanco N° \_\_\_\_\_  
Estimados Señores:

Yo, (nosotros) \_\_\_\_\_,  
identificados como aparece al pie de mi (nuestras) firmas, por la presente autorizo (amos) expresa e irrevocablemente a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA HACIENDA PUBLICA Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, para que llene sin previo aviso los espacios en blanco que presenta el pagaré a la orden de la referencia a favor de ustedes que he (mos), suscrito y que se anexa a la presente, conforma a las siguientes instrucciones:

Incorporar a este pagaré, la suma que por capital, intereses, comisiones, honorarios, gastos, etc. Se genere a nuestro cargo por cualquier concepto que llegase (mos) a deber que se encuentre vencida sea por mutuo comercial y general, por cualquier obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier causa que deba (mos) o llegase (mos) a deber a COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA HACIENDA PUBLICA Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES el día que sea llenado el título.

Capitalizar los intereses de conformidad con el Artículo 886 del Código de Comercio y normas concordantes, Estipular los intereses corrientes y de mora que rijan en la COOTRADIAN para las operaciones incorporadas en el citado pagare el día en el que se llene el mismo, Determinar la fecha de suscripción del pagaré, Estipular el vencimiento del pagaré, a la vista o a día cierto y determinado, Determinar cómo obligaciones a nuestro cargo las que consten en los libros de contabilidad de la COOTRADIAN, los cuales acepto (amos) en todo lo concerniente en dichas obligaciones, Optar por llenar el pagaré, considerando las tasas de interés corriente y de mora pactados, Llenar el pagaré además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos contratados o títulos de deuda respectiva, cuando él o en algunos de los firmantes no pague(n) en todo o en parte o extingan cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una o cualquiera de la obligaciones que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, (cualquiera de los firmantes) tengan o llegasen a contraer con COOTRADIAN, en los términos del numeral 1 de estas instrucciones, Actuar, en lo previsto, a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades (autorizaciones) suficientes para completar el título, Hacer exigible inmediatamente el presente pagaré que se llene de acuerdo con las presentes instrucciones, el cual prestara mérito ejecutivo sin más requisitos, Llenar los espacios de los contratos que dieron origen al pagaré que se hace aquí mención, Registrar los abonos parciales y/o pagos de intereses que se hagan sobre las obligaciones que se amparan con el presente pagaré en otros documentos ya sean manuales o sistematizados.

Copia de estas instrucciones quedan a nuestro poder.

Atentamente:  
FIRMAS DE DEUDORES SOLIDARIOS

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_



FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_

